

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.499 · 1961

LEY 6499

Boletín Oficial, 29 de agosto de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6499

LEY 6499

Liberase a Policía, Dirección de Suministros y Dirección de Aeronáutica de efectuar las economías dispuestas por Decreto número 1.757 del 23/2/61

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Libérase a Policía y Dirección de Suministros de efectuar las economías dispuestas por Decreto número 1.757 del 23 de Febrero de 1961, dictado en cumplimiento de lo establecido por los artículos 3º y 5º de la Ley número 6.460.

ARTÍCULO 2°. Libérase a la Dirección de Aeronáutica de efectuar las economías dispuestas por Decreto número 1.757 del 23 de Febrero de 1961, en cuanto se refiera a Presupuesto de Capital, artículo 5º de la Ley número 6.460.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6499. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).